

SECRETARÍA:

A Despacho el presente proceso el escrito presentado por la apoderada de la demandante
Buga, 07 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 117

Rad. 2022-00153-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Luz Virginia Marín Rodas, en contra del señor Walter Emilio Correa Monroy, Solicita se requiera al pagador de la empresa Balanceados, a fin de consignen a órdenes del Juzgado lo dispuesto en la conciliación.

Revisado el expediente virtual y la planilla de control de títulos judiciales que lleva el Juzgado de los depósitos judiciales realizados en la cuenta de depósitos judiciales que lleva el juzgado en el Banco Agrario, observa el despacho que al pagador le fue comunicado lo indicado en la conciliación, así mismo que el día 06 de marzo de 2023, se recibió el título judicial No. 469770000074565 por la suma de \$350.000,00 y entregado a la demandante el día 07 de marzo de este año, por lo que el despacho se abstendrá de requerir al pagador.

Igualmente, se le hace saber a la memorialista que los depósitos judiciales lo deben realizar por los pagadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y una vez se reciba la transferencia por parte del juzgado, se procede al pago del mismo a la demandante, por lo que no es omisión ni por parte del pagador, ni por parte del juzgado, pues esto se debe a los trámites bancarios correspondientes.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>047</u>, HOY <u>09 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5663acd313ce48e186e5edd16b1748c3df4f646733bc4d39a69625c53854ac03**

Documento generado en 08/03/2023 01:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>